



CONSULTAS FRECUENTES

AYUDAS PARA LA PROMOCIÓN DE EMPLEO JOVEN E IMPLANTACIÓN DE LA GARANTÍA JUVENIL. 2014

INDICE DE CONSULTAS FRECUENTES

Actualizado a 16 de marzo de 2015

DESCRIPCIÓN DE LAS AYUDAS

1. ¿Qué es la Garantía Juvenil?
2. ¿Cuál es el objetivo de las ayudas para la promoción de empleo joven e implantación de la Garantía Juvenil?
3. ¿Cuáles son las características de estas ayudas?
4. ¿Qué conceptos son susceptibles de ayuda a través de esta convocatoria?
5. ¿Cuál es la duración de estas ayudas?

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

1. ¿Qué entidades podrán ser beneficiarias de las ayudas?
2. ¿Qué requisitos están previstos aplicar al personal cuya contratación se cofinancie mediante estas ayudas?

PRIMERA FASE: PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Cumplimentación de la solicitud

1. ¿Quién presenta la solicitud de participación?
2. ¿Cuántas solicitudes se pueden presentar?
3. ¿Hay que presentar candidatos en la solicitud?
4. ¿Se pueden incluir varios puestos en cada actuación propuesta?
5. ¿Qué modelos de documentos se deben adjuntar en cada actuación propuesta?



6. ¿Hay que adjuntar algún otro documento a la solicitud del Centro?
7. Los Centros de I+D, ¿tienen que presentar o enviar al MINECO algún documento impreso?
8. ¿En la solicitud es necesario adjuntar la acreditación del nombramiento del representante legal?
9. ¿Se pueden modificar la solicitud durante su cumplimentación?

Firma y presentación de la solicitud

1. Los Centros de I+D ¿deben realizar la presentación de la solicitud mediante firma electrónica? ¿Qué plazo hay para hacerlo?
2. ¿Qué certificados para firma electrónica se consideran válidos?

Después de la presentación

1. Una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes ¿cómo puedo consultar la situación de la solicitud?
2. ¿Cómo puedo acceder a la Carpeta Virtual de Expedientes?
3. Además de consultar la situación de la solicitud ¿Qué otras acciones se realizan a través de la Carpeta Virtual de Expedientes?

SEGUNDA FASE: SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN

1. Una vez resuelta la convocatoria, ¿a quién se puede contratar?
2. ¿Cuál debe ser la duración del contrato?
3. ¿Qué tipo de contrato laboral debe firmarse entre el personal técnico o de gestión de la I+D y los Centros de I+D?
4. ¿Qué plazo hay para la formalización y presentación de los contratos?
5. ¿En qué plazo debe incorporarse el personal técnico o de gestión de la I+D al Centro de adscripción?
6. ¿Puede ser contratado el personal técnico o de gestión de la I+D que ha tenido una relación laboral con el Centro de I+D solicitante?
7. Y si se deniega, a los efectos de esta convocatoria, la elegibilidad de una de las personas contratadas ¿se puede contratar a otra para sustituirle?
8. Si antes de finalizar la ayuda la persona contratada causara baja, ¿se puede contratar a otra para sustituirle?



OTROS

1. ¿Se puede financiar el coste de contratación que no se financia con estas ayudas con fondos provenientes de los proyectos concedidos a través de los Programas Estatales de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, y de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad, del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 o de los proyectos de investigación fundamental no orientada del extinto Plan Nacional, todos ellos financiados por la Dirección General de Investigación Científica y Técnica?
2. ¿Qué otras fuentes de financiación se pueden utilizar para financiar el coste de contratación que no se financia con estas ayudas?



CONSULTAS FRECUENTES:

DESCRIPCIÓN DE LAS AYUDAS

1. ¿Qué es la Garantía Juvenil?

La Garantía Juvenil es una iniciativa europea que pretende facilitar el acceso de los jóvenes menores de 25 años al mercado de trabajo. En España se enmarca en la estrategia de Emprendimiento Joven aprobada en febrero de 2013 por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

2. ¿Cuál es el objetivo de las ayudas para la promoción de empleo joven e implantación de la Garantía Juvenil?

El objetivo de esta actuación es la concesión de ayudas para mejorar la formación y empleabilidad de personal técnico y de gestión de la I+D a través de su contratación laboral en universidades, organismos y entidades de investigación del sector público a la vez que se refuerzan las actividades de investigación de los mismos y el rendimiento de infraestructuras, equipamientos científico-técnicos, laboratorios o cualquier otra instalación o servicio de carácter general o de uso común de la entidad, de carácter científico técnico, o de gestión de la investigación.

3. ¿Cuáles son las características de estas ayudas?

La característica principal es que se concederá a los beneficiarios un anticipo reembolsable del 91,89% del coste de contratación, con las cuantías máximas establecidas en la convocatoria por titulación.

El anticipo estará sujeto a las condiciones y requisitos marcados en el artículo 5.2 de la resolución de convocatoria.

4. ¿Qué conceptos son susceptibles de ayuda a través de esta convocatoria?

Las ayudas se destinarán a la cofinanciación del coste de contratación del personal técnico y de gestión de la I+D, entendiendo por tal coste la suma de la retribución bruta más la cuota empresarial de la Seguridad Social.

5. ¿Cuál es la duración de estas ayudas?

Todas las ayudas concedidas tendrán una duración de dos años.



REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

1. ¿Qué entidades podrán ser beneficiarias de las ayudas?

El tipo de entidades que pueden ser beneficiarias de estas ayudas son exclusivamente organismos con la consideración de poder adjudicador, en los términos establecidos en el punto 3 del artículo 3 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

2. ¿Qué requisitos están previstos aplicar al personal cuya contratación se cofinancie mediante estas ayudas?

- Se requerirá titulación universitaria (licenciado, ingeniero, arquitecto o graduado, diplomado, ingeniero técnico o arquitecto técnico) o titulaciones en el marco de la formación profesional (técnico o técnico superior).
- El personal técnico y de gestión de la I+D que se contrate tendrá que estar inscrito en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, cuyos requisitos específicos se pueden consultar en la siguiente página web:

<http://www.empleo.gob.es/es/garantiajuvenil/accesoJovenes.html>

Cualquier duda en relación con el Sistema de Garantía Juvenil y el registro en el fichero se resolverá a través de los medios citados en dicha página.

PRIMERA FASE: PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

• Complimentación de la solicitud

1. ¿Quién presenta la solicitud de participación?

La solicitud de participación la ha de presentar el Centro de I+D que cumpla los requisitos establecidos en la resolución de convocatoria.

2. ¿Cuántas solicitudes se pueden presentar?

Cada centro puede presentar una única solicitud. En cada solicitud se podrán incluir tantas actuaciones como se deseen.

3. ¿Hay que presentar candidatos en la solicitud?

No. En la solicitud se presentan actuaciones que detallen las actividades a realizar por el personal técnico y de gestión de la I+D. En la solicitud se indicará el nº de personas solicitadas y su titulación (universitaria o formación profesional), no candidatos concretos.



4. ¿Se pueden incluir varios puestos en cada actuación propuesta?

En cada una de las actuaciones se podrá indicar un máximo de cinco personas.

5. ¿Qué modelos de documentos se deben adjuntar en cada actuación propuesta?

Se han de adjuntar dos documentos: la propuesta de actividades a realizar y la descripción del plan de formación, cuyos modelos estarán disponibles en la página web del Ministerio de Economía y Competitividad.

6. ¿Hay que adjuntar algún otro documento a la solicitud del Centro?

Sí, se adjuntará a la solicitud del Centro un documento de acreditación de beneficiario, es decir, que la entidad beneficiaria debe tener la consideración de poder adjudicador, en los términos en los términos establecidos en el punto 3 del artículo 3 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El modelo también se encuentra disponible en la página web del Ministerio de Economía y Competitividad.

7. Los Centros de I+D, ¿tienen que presentar o enviar al MINECO algún documento impreso?

No, la documentación preceptiva correspondiente según convocatoria se adjuntará como fichero electrónico pdf en la solicitud telemática.

8. ¿En la solicitud es necesario adjuntar la acreditación del nombramiento del representante legal?

No es necesario, sólo en caso de que sea necesaria la subsanación de tales documentos se requerirán en dicha fase de la tramitación.

9. ¿Se puede modificar la solicitud durante su cumplimentación?

Se permitirán hacer en la solicitud tantos cambios como se desee, que se podrán ir grabando, y una vez que se considere definitiva y se envíe telemáticamente ya no se podrá modificar la solicitud. Previamente la aplicación dará los correspondientes mensajes de aviso antes de que se genere dicha solicitud definitiva.

• Firma y presentación de la solicitud

1. Los Centros de I+D ¿deben realizar la presentación de la solicitud mediante firma electrónica? ¿Qué plazo hay para hacerlo?

Sí, la presentación de la solicitud deberán realizarla los Centros de I+D de forma obligatoria mediante firma electrónica del representante legal de la institución. Ha de hacerse dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes en el artículo 11 de la convocatoria, que finaliza el 9 de abril de 2015 a las 15 horas peninsulares.

2. ¿Qué certificados para firma electrónica se consideran válidos?

La firma se realizará en la sede electrónica del Ministerio de Economía y Competitividad (<https://sede.micinn.gob.es/firmarsolicitud>) con un sistema de firma electrónica avanzada. El



certificado electrónico deberá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 10 de la resolución de convocatoria.

- **Después de la presentación**

- 1. Una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes ¿cómo puedo consultar la situación de la solicitud?**

El estado de la solicitud se puede consultar desde la Carpeta Virtual de Expedientes-Facilit@, a la que se accede desde la página web del Ministerio de Economía y Competitividad a través de su sede Electrónica.

- 2. ¿Cómo puedo acceder a la Carpeta Virtual de Expedientes?**

Se puede acceder a la Carpeta Virtual de Expedientes-Facilit@ mediante el usuario y contraseña de RUS (Registro Unificado de Solicitantes) utilizado para realizar la solicitud o mediante su certificado digital o DNI electrónico.

- 3. Además de consultar la situación de la solicitud ¿Qué otras acciones se realizan a través de la Carpeta Virtual de Expedientes?**

Durante todo el proceso de tramitación de la solicitud las notificaciones que precise realizar el órgano instructor se realizarán a través de la Carpeta Virtual de Expedientes-Facilit@. Asimismo, la aportación de la documentación requerida o que sea necesaria en las distintas fases de tramitación de la ayuda se deben efectuar a través dicha Carpeta Virtual.

Las personas jurídicas que participen en estos procedimientos están obligadas a presentar las solicitudes, escritos y comunicaciones pertinentes con un sistema de firma electrónica avanzada.

SEGUNDA FASE: SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN

- 1. Una vez resuelta la convocatoria, ¿a quién se puede contratar?**

Las instituciones beneficiarias tendrán que contratar a jóvenes que estén registrados en el Sistema de Garantía Juvenil y que cumplan el resto de requisitos que establece la resolución de convocatoria. El proceso de selección y contratación del personal corresponde a los centros.

- 2. ¿Cuál debe ser la duración del contrato?**

Los contratos deberán tener una duración de, al menos, dos años a partir de la fecha de incorporación del personal a su puesto de trabajo, de acuerdo con lo indicado en el artículo 18 de la convocatoria.

- 3. ¿Qué tipo de contrato laboral debe firmarse entre el personal técnico o de gestión de la I+D y los Centros?**

La resolución de convocatoria establece, en su artículo 18, que los contratos deberán ser únicamente a **TIEMPO COMPLETO** e incompatible con la vigencia de cualquier otro contrato laboral por parte de la persona contratada. Por tanto se puede utilizar cualquier modalidad de



contrato existente en la legislación laboral vigente siempre que la duración de este contrato sea al menos la indicada anteriormente.

4. ¿Qué plazo hay para la formalización y presentación de los contratos?

Los contratos deben formalizarse en el plazo de 30 días hábiles desde la fecha de publicación de la resolución de concesión en la sede electrónica del Ministerio de Economía y Competitividad. En este plazo de 30 días hábiles también deberán presentarse al órgano concedente.

5. ¿En qué plazo debe incorporarse el personal técnico o de gestión de la I+D al centro de adscripción?

Los contratados deberán incorporarse al centro de adscripción, y siempre de acuerdo con éste, en un plazo máximo de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación en la sede electrónica de la resolución de concesión.

6. ¿Puede ser contratado el personal técnico o de gestión de la I+D que ha tenido una relación laboral con el Centro de I+D solicitante?

Sí. Siempre y cuando este registrado en el fichero de la Garantía Juvenil.

7. Si se deniega, a los efectos de esta convocatoria, la elegibilidad de una de las personas contratadas ¿se puede contratar a otra para sustituirle?

Sí, en el caso de denegación de la elegibilidad (titulación, alta en el fichero o vinculación), el Centro de I+D correspondiente dispondrá de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación para contratar una nueva persona. El nuevo contrato deberá reunir las características dispuestas en el artículo 18 y ser presentado al órgano concedente en el plazo anteriormente citado junto a la documentación requerida.

OTROS

1. ¿Se puede financiar el coste de contratación que no se financia con estas ayudas con fondos provenientes de los proyectos concedidos a través de los Programas Estatales de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, y de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad, del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 o de los proyectos de investigación fundamental no orientada del extinto Plan Nacional, todos ellos financiados por la Dirección General de Investigación Científica y Técnica?

No. En las instrucciones de ejecución y justificación correspondientes a tales convocatorias se especifica que no pueden imputarse a estos proyectos como gastos de personal aquellos que estén a su vez subvencionados por convocatorias del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i o de programas equivalentes del Plan Nacional de I+D+i 2008-2011. Tal restricción se aplica también a otras convocatorias para financiar proyectos de investigación, como es el caso del programa CONSOLIDER.



2. ¿Qué otras fuentes de financiación se pueden utilizar para financiar el coste de contratación que no se financia con estas ayudas?

Las ayudas objeto de esta convocatoria serán compatibles con la percepción de otras ayudas o ingresos, provenientes de entidades públicas o privadas. No obstante, estas ayudas son incompatibles con la obtención para la misma actuación de otras ayudas financiadas por otro instrumento comunitario, incluidos los Fondos Estructurales de la Unión Europea.